

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- El Acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2019.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Inventario de Bienes y Derechos a fecha 31 de diciembre de 2018 y aprobación de la Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos a fecha 30 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“- Aprobar los Inventarios de Bienes y Derechos antes descritos correspondientes al cierre del ejercicio 2018 a fecha de 31 de diciembre de 2018.
- Aprobar la Rectificación de los Inventarios de Bienes y Derechos correspondientes al balance que se realiza del activo público municipal a fecha de 30 de mayo de 2019.”*

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación del Convenio de Patrocinio para la celebración del “XXVII Premio de Poesía Manuel Alcántara 2019”, y para la selección de patrocinador.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Seleccionar como patrocinador para la celebración de los “XXVII Premio de Poesía Manuel Alcántara 2019” a las siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- *FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, con una aportación dineraria por importe de 2.000,00 €.*

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma del Convenio en el/la Concejal/a que ostente las competencias en materia de Cultura, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº 4.- Propuesta relativa al cese de Dña. Ruth Sarabia García como Directora General de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Cesar a Dña. Ruth Sarabia García, como Directora General de Derechos Sociales, Participación ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

SEGUNDO. El presente acuerdo, que surtirá efectos desde el momento inmediatamente anterior a la toma de posesión de la nueva Corporación, se notificará formalmente a la interesada, así como al Área de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad, para la adopción de las medidas que procedan.”

PUNTO Nº 5.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el Área de Seguridad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÁREA DE POLICIA LOCAL

<u>TERCERO</u>	<u>Nº FACTURA.</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>APLICAC. PRESUP.</u>
	<i>Dieta</i>	<i>30-10-2018</i>	<i>211,50</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-10-2018</i>	<i>197,40</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-10-2018</i>	<i>56,40</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-10-2018</i>	<i>155,10</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-10-2018</i>	<i>169,20</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-10-2018</i>	<i>141,00</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>10-12-2018</i>	<i>42,31</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>1-11-2018</i>	<i>42,31</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-11-2018</i>	<i>239,70</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-11-2018</i>	<i>126,90</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-11-2018</i>	<i>42,30</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-11-2018</i>	<i>253,80</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-11-2018</i>	<i>211,50</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Dieta</i>	<i>30-11-2018</i>	<i>225,60</i>	<i>22.1321.23020</i>
	<i>Locomoción</i>	<i>23-5-2018</i>	<i>78,28</i>	<i>22.1321.23120</i>
	<i>Locomoción</i>	<i>1-6-2018</i>	<i>78,28</i>	<i>22.1321.23120</i>
	<i>Locomoción</i>	<i>1-6-2018</i>	<i>13,10</i>	<i>22.1321.23120</i>


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

	<i>Locomoción</i>	12-6-2018	5,05	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	12-6-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	25-6-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	25-6-2018	6,30	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	21-6-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	21-6-2018	12,45	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	21-6-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	21-6-2018	10,50	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	21-6-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	21-6-2018	19,00	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	1-7-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	1-7-2018	5,05	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-9-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-9-2018	11,40	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-9-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-9-2018	15,95	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-9-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-9-2018	23,75	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	12-9-2018	28,54	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-10-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	3-10-2018	10,20	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	24-10-2018	78,28	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	24-10-2018	25,50	22.1321.23120
	<i>Locomoción</i>	1-11-2018	19,05	22.1321.23120


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

A la vista de lo anterior, se informa favorablemente la ratificación de los presentes gastos por la Junta de Gobierno Local, para su imputación al Presupuesto vigente”.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aceptación de la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de un conjunto de piezas de la artista malagueña Marisol, Pepa Flores, propiedad de D. Ignacio Megina Fernández.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aceptar la donación en favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la colección propiedad de D. Ignacio Megina Fernández sobre piezas de la vida profesional de la artista malagueña Marisol, Pepe Flores, cuya relación consta en el expediente.

SEGUNDO.- Que la materialización de la cesión se formalice con la correspondiente acta de entrega.

TERCERO.- La inclusión en el Inventario del Ayuntamiento del bien objeto de la donación.”

PUNTO Nº 7.- Propuesta de adjudicación del contrato del Servicio de Mediación Cultural y Educación en los Centros Gestionados por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN, de conformidad con la presente propuesta formulada, del contrato de regulación armonizada del servicio denominado, SERVICIO DE MEDIACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN EN LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, a la entidad:

<u>Titular</u>	<u>Precio (€)</u>
Factoría de Arte y Desarrollo, SLU	577.487,57€,
	IVA:121.272,39€
	Total:
	698.759,97€


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO.- COMUNICAR al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 119, 150, 151, y 153 de la LCSP, tendrá que FORMALIZAR el contrato en documento administrativo, no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

CUARTO.- COMUNICAR al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 153 de la LCSP, y que el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 119 de la LCSP.

QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

SEXTO.- NOTIFICAR la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y PUBLICAR el presente Acuerdo en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado, según lo establecido en el artículo 53 del LCSP.

SÉPTIMO.- PUBLICAR la formalización correspondiente al presente contrato en la Plataforma de Contratación del Estado.”

PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, con motivo de la “IV PASARELA SUMMER FASHION MÁLAGA”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la “IV PASARELA SUMMER FASHION MALAGA” organizada por el HOTEL MALAGA PALACIO S.A.A., que se realizará:

LUGAR: Cortina del Muelle, esquina calle Molina Lario.

PERIODO TEMPORAL: 13 de junio de 19:00 a 21:00 horas.

MEDIOS ACÚSTICOS: Un sistema de sonido ambiental de 1200W y dos altavoces.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La motivación de la Junta Municipal de Distrito nº 1-Málaga Centro para solicitar esta dispensa de los objetivos de calidad acústica, según lo dispuesto en el artículo 41 ,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, con carácter excepcional, se refiere a que “esta actividad tiene un interés social, cultural y de promoción turística y comercial”.

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para las diferentes actuaciones que la Banda Municipal de Música realizará, a lo largo del recorrido de la Procesión del Corpus Christi.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional para las diferentes actuaciones que la Banda Municipal de Música realizará, a lo largo del recorrido de la procesión del Corpus Christi que saldrá a las 10:45 del día 23 de junio desde la Catedral y hará un recorrido por las calles del centro, según itinerario que establece el Deán-Presidente del Cabildo Catedralicio.*

La motivación de dicho evento según el Área de Cultura y Educación se refiere a que “se ha demostrado el gran interés social, cultural y económico que significa para la ciudad y por ello solicita la concesión de la dispensa según el procedimiento del artículo 41,1 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones”.

Segundo.- *La autorización para la celebración de espectáculos al aire libre programados deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Directora General de Cultura y Educación, a la Policía Local y a los Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito afectadas, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

PUNTO Nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para realizar un concierto al aire libre el próximo día 12 de junio de 2019 en el auditorio situado en la calle Alcalde Nicolás Maroto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la actividad programada por la Junta Municipal de Distrito nº 3, en colaboración con la Asociación de Vecinos Pablo Picasso y el Conservatorio de Música Manuel Carra, que pretende realizar un Concierto al aire libre que se desarrollará el próximo día 12 de Junio de 2019 en el Auditorio situado en la Calle Alcalde Nicolás Maroto. El concierto se desarrollará en dos pases:*

- *Pase de 18:00 a 19:30 h.*
- *Pase de 20:00 a 21:30 h.*

El primer pase se llevará a cabo por alumnado de la asignatura, AGRUPACIONES DE CUERDA de Enseñanzas Básicas (de 3º y 4º curso) que actuarán en la primera parte de cada pase y alumnado de la asignatura BANDA de Enseñanzas Profesionales (de 1º a 6º curso), que actuarán en la segunda parte de cada pase.

La motivación de esta Junta Municipal de Distrito nº 3 se refiere a que “estas actividades tienen una proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, y pueden ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones, de 19 de mayo de 2009, con la modificación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de marzo de 2011”, y “esta iniciativa pretende trasladar la actividad musical al entorno urbano donde nos encontramos ubicados, acercando la música clásica que se imparte en el Conservatorio, en todos sus niveles de enseñanza, a la ciudadanía que, en último término, es la destinataria del trabajo realizado en este centro de formación musical para su disfrute”.

Segundo.- *La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los eventos para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Tercero.- *Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*

PUNTO Nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de las actividades programadas para las FIESTAS 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de distintas actividades programadas en distintos puntos de la ciudad, en diversos días y horarios que a continuación se relacionan:

- **Lugar:** Auditorio Balsa de Decantación, Teatinos.
Actividad: Malagueñas de Fiestas (semifinal).
Horario: 19:00 a 24:00 h. aproximadamente.
Periodo temporal: 14 y 15 de junio 2019.
- **Lugar:** Glorieta 1º de Mayo (Playas de la Misericordia).
Actividad: Velada de San Juan.
Horario: 17,00 a 01,00 h. aproximadamente.
Periodo temporal: 23 de junio 2019.
- **Lugar:** Calle Alcazabilla.
Actividad: Festival Flamenco “Ciudad de Málaga”.
Horario: 18,00 a 01,00 h. aproximadamente.
Periodo temporal: 27, 28 y 29 de junio 2019.
- **Lugar:** Auditorio de Tabacalera (final).
Actividad: Malagueñas de Fiestas.
Horario: 19:00 a 01:00 h. aproximadamente.
Periodo temporal: 20 de Julio.
- **Lugar:** Auditorio de Tabacalera.
Actividad: Festival Grupos de Baile.
Horario: 19:00 a 01:00 h. aproximadamente.
Periodo temporal: 21 de Julio.
- **Lugar:** Auditorio Parque del cine Teatinos.
Actividad: Festival de Coros.
Horario: 17,00 a 01,00 h. aproximadamente.
Periodo temporal: 27 de julio 2019.

La motivación de este Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas para solicitar esta dispensa se refiere a “que estas actividades tienen una


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, y pueden ser objeto de dispensa en los términos regulados en el artículo 41.1 de la Ordenanza Municipal para la Prevención y Control de Ruido y Vibraciones, de 19 de mayo de 2009”.

Segundo.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas en las vías públicas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de corrección de error de omisión en el acuerdo del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la rectificación de error material por ausencia de los anexos del Convenio entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y el Ayuntamiento de Málaga para el Desarrollo del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, aprobado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 24 de mayo de 2019, que a continuación se detallan:

- *Anexo I. Tablas de seguimiento equipos FEDER*
- *Anexo II. Obligaciones FEDER*
- *Anexo III: Resumen de la Iniciativa”*

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondiente al ejercicio 2018”, por importe de 323.173,52€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PUNTO Nº U-3.- Propuesta de aprobación de reconocimiento de obligaciones de justificantes de gastos incluidos en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto correspondiente al ejercicio 2018”, por importe de 690.949,19€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Acuerdo Único.- El reconocimiento de las obligaciones incluidas en la relación de justificantes detallada en la parte expositiva de la presente propuesta.”